

Matrimonios  
Divorcio

712LX  
07  
T

**FACULTADES DE QUETZALTENANGO  
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES  
DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL  
Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD  
GUATEMALTECA**

**TESIS**

**Presentada al Consejo de la Unidad Académica de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad Rafael Landívar**

**POR**

**ROMULO DE JESUS GONZALEZ GRAMAJO**

**al conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**y los títulos profesionales de**

**ABOGADO Y NOTARIO**

**Quetzaltenango, abril de 1995**

## AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

Rector:	Lic. Gabriel Medrano Valenzuela
Vice-Rector General:	Licda. Guillermina Herrera
Vice-Rector Académico:	Lic. Luis Achaerandio, S.J.
Secretario:	Lic. Jorge Guillermo Arauz A.
Director Financiero:	Lic. Luis Felipe Cabrera Franco
Director Administrativo:	Lic. Tomás Martínez Cáceres

## AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Decano:	Lic. Carlos Enrique Luna Villacorta
Vice-decano:	Dr. José Adolfo Reyes Calderón
Secretario:	Lic. Jorge Estuardo Ceballos Morales
Jefe de Area de:	
Derecho Público:	Lic. Alvaro Rodrigo Castellanos
Derecho Procesal:	Lic. Sergio Mijangos Penados
Derecho Privado:	Licda. Noemí Gramajo de Rosales
Representantes de Catedráticos:	Licda. Gladys Chacón Corado Lic. Sergio Mijangos Penados
Representantes Estudiantiles:	Srita. Ana Sofía Lobos Domínguez Srita. Sharon Suset Caballeros

## CONSEJO DE LAS FACULTADES DE QUETZALTENANGO

Director General:	Dr. Alfonso Loarca Pineda
Vice-Director:	Lic. Orlando Sacasa Sevilla, S.J.
Secretaria General:	Licda. Laura Ronquillo de Mazariegos
Vocales:	Lic. Javier Martínez Lic. José Horacio Mijangos Morales Ing. Francisco Roberto Gutiérrez Dr. Francisco Alfredo Molina Pontacq Lic. Anfbal Palacios
Representantes de Catedráticos:	Licda. Amalia Bethancourt Baides Lic. Alfonso Enrique Castillo de León

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL  
EXAMEN TECNICO PROFESIONAL  
(PRIVADO)**

**Lic. Carlos Antonio Arroyave Castillo  
Lic. Juan Francisco Morales Alvarado  
Lic. Max Mauricio Maldonado  
Lic. Juan Gamaliel Tevalán Hernández  
Lic. Carlos Borromeo Sacalxot Valdez  
Lic. José Eleazar Esponda Beteta  
Lic. Luis Rolando Castañeda Maldonado**

**Asesor de Tesis**

**Lic. Juan Gamaliel Tevalán Hernández**

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL  
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

**Lic. Marco Antonio Coyoy Ordóñez  
Lic. José Eleazar Esponda Beteta  
Lic. Jorge Rolando Oliva Góngora**

**Padrino de Graduación**

**Lic. Carlos Oswaldo Reyes González**

## **DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO**

**A**

### **DIOS TRINO Y UNO: PADRE, HIJO Y ESPIRITU SANTO**

Por darme su gracia para haber podido hacer uso de mi memoria, entendimiento y buena voluntad.

### **MI ESPOSA**

Florentina Matilde Say García de González

Por su apoyo y ayuda integral para que llegase a culminar mi carrera; manifestación ésta de nuestro mutuo amor; el cual, motivó esta tesis.

### **MIS PAPAS**

Roberto González

Leonor Antonia Gramajo Calderón de González (Q.E.P.D.)

Por haberme encauzado con su ejemplo hacia la superación y la búsqueda del bien común.

### **MI HIJO**

Roberto Feliciano González Say y Gramajo

Por motivarme cada día hacia la superación integral; tanto personal, como comunitaria.



FACULTADES DE QUETZALTENANGO  
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR  
14 Av. 0-43, Zona 3  
Apartado 87 - Tels. 612269 - 612176  
09901 Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

21 de abril de 1.993

Lic.

Juan Gamaliel Tevalán Hernández

Presenta

Para su conocimiento transcribo a Ud., al Punto QUINTO 5.2 del Acta No. U.A. 05-93, de la sesión del Consejo de Unidad Académica de las Facultades, que literalmente dice:

"QUINTO: El Consejo, conoce la correspondencia recibida para esta sesión y la cual resuelve así:

5.2 El estudiante Romulo de Jesús González Gramajo, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la carrera de Licenciatura en Ciencias - Jurídicas y Sociales, con registro número 105-81, solicita se le autorice tema para desarrollar su trabajo de tesis, previo a optar al título de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el grado académico de Licenciado, así como se le designe catedrático-asesor.

El Consejo, conoce la solicitud y al resolver acuerda:

- .1 de los temas propuestos por el estudiante se le autoriza al tema:  
"VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"
- .2 designar como catedrático-asesor al Lic. Juan Gamaliel Tevalán Hernández.
- .3 ratificar su decisión en el sentido que la asesoría, no implica ningún gasto extra para el estudiante"

Atentamente,



Licda. Laura Ronquillo de Marroblejos

Secretaria General

Quetzaltenango, 15 de febrero de 1,995.-

Licenciada:  
María Victoria de Ordóñez  
Directora Académica de las Facultades  
de Quetzaltenango de la Universidad Rafael Landívar  
C I U D A D .

Licenciada de Ordóñez:

A través de la presente me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con la designación que se me hizo, procedí a asesorar la tesis del Bachiller: ROMULO DE JESUS GONZALEZ GRAMAJO, titulada: VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Conteniéndola misma un aporte jurídico y ético-moral, para las generaciones venideras por el énfasis que el autor hace con respecto a la consolidación de la familia, a efecto de que en el futuro próximo se viva la unidad nacional en Guatemala, así como la fraternidad, la paz y la justicia.

Es de mi consideración que el trabajo efectuado por el autor, -- contiene los criterios y teorías del mismo; por lo que expresamente le doy mi aprobación y ruego se continúen los trámites administrativos correspondientes, para la respectiva impresión de la tesis de mérito.

Atentamente:

  
Lic. Emaliel Tevalán Hernández  
ASESOR.-





**FACULTADES DE QUETZALTENANGO  
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR**

14 Avenida 0-43, Zona 3  
Apdo. Postal No. 87 09901  
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
Tel.: 0612176 - 0612269  
0618639 - 0631704 - 0631708  
Fax: 0631707

13 de marzo de 1,995  
Reg. No. 106-95.

Señor,  
Romulo de Jesús González Gramajo,  
Presente,

Señor González:

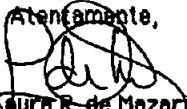
Transcribo a usted el Punto QUINTO Numeral 5.5 del Acto No. U-A-05-95 que literalmente dice así:

El Consejo conoce la correspondencia recibida para esta sesión la cual resolvió de la siguiente manera:

**Romulo de Jesús González Gramajo**, de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, con No. de carnet 105-81, solicita terna revisora para la tesis titulada "VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA".

El Consejo conoce la solicitud y autoriza la terna revisora integrada por los Licenciados: MARCO ANTONIO COYOY ORDÓÑEZ, JOSE ELEAZAR ESPONDA BETETA Y JORGE ROLANDO OLIVA GONGORA.

Atentamente,

  
Licda. Laura R. de Mazariegos,  
Secretaria General.

LRdeM/sdej.







**FACULTADES DE QUETZALTENANGO**

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR**

14. Avenida 0-43, Zona 3

Apdo. Postal No. 87 05901

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.

Tels.: 0612176 - 0612269

0610633 - 0611704 - 0611708

Fax: 0631707

**DESPACHO DEL DIRECTOR ACADEMICO**

DA-1076-95

**DIRECCION ACADEMICA DE LAS FACULTADES DE QUETZALTENANGO, UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR**, Quetzaltenango, 5 de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

De acuerdo con el dictamen recibido del Licenciado Juan Gamaliel Tebatán Hernández asesor de la tesis denominada: "Ventajas y Desventajas Sociales de la Indisolubilidad Matrimonial y del Divorcio en la Sociedad Guatemalteca" del estudiante Romulo de Jesús González Gramajo y el resultado del examen de tesis, la Dirección Académica de las Facultades autoriza la impresión de la misma, previo a su graduación profesional.

  
Licda. María Victoria de Ordóñez  
**DIRECTORA ACADEMICA**



MV/km.

**NOTA:** Únicamente el Autor es responsable del contenido, doctrinas y criterios sustentados en esta TESIS.

## INDICE

	Página
PRESENTACION	1
MOTIVACION	3
JUSTIFICACION	3
DEFINICION	4
CAMPO Y AREA	4
OBJETIVOS	4
CUERPO DE LA HIPOTESIS	5
METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO	5

### CAPITULO I MARCO TEORICO GENERAL

1.1. Conceptos de: Matrimonio, Separación y Divorcio	7
1.2. Antecedentes referentes al Matrimonio	7
1.3. Derecho Sustantivo y Adjetivo del Matrimonio y su Disolución	8

### CAPITULO II ASPECTOS DOCTRINARIOS

2.1. El Matrimonio y su clasificación	11
2.2. La Separación	12
2.3. El Divorcio	13

### CAPITULO III LA FAMILIA

3.1. Definición	15
3.2. Medios de Conservación de la familia	15
3.3. Obstáculos para la conservación de la familia	16

### CAPITULO IV VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES Y FAMILIARES

4.1. De la Separación	19
4.2. Del Divorcio	19
4.3. De la Indisolubilidad Matrimonial Eclesiástica	21
4.4. De la Indisolubilidad Matrimonial Legal o Civil	22

**CAPITULO V**  
**TEORIAS SUSTENTADAS POR EL AUTOR**

5.1. Limitaciones en la legislación vigente	23
5.2. Necesidad de ampliar y modificar la regulación legal	24
5.3. Situación actual de la familia	28
5.4. Situación actual de la sociedad	29

**CAPITULO VI**  
**COMENTARIOS REFERENTES A LA**  
**HIPOTESIS DEL AUTOR**

31

**CAPITULO VII**  
**SINTESIS DEL PUNTO DE TESIS**

7.1. CONCLUSIONES	33
7.2. RECOMENDACIONES	37
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>39</b>

## **PRESENTACION**

Tengo el agrado de presentar este punto de tesis "VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA", con el propósito de brindar un enfoque referente a mejores expectativas de la sociedad guatemalteca, fundamentadas éstas, en ampliaciones y modificaciones legales. Pero con un mayor énfasis en la práctica social de la familia guatemalteca; tomando en cuenta que la familia es la célula básica de la sociedad.

Espero que el desarrollo del tema aludido al principio, sirva aunque sea en lo más mínimo, no solo a mis colegas profesionales del derecho; sino también a los mentores en todos los niveles de la educación nacional; así como a todos y a cada uno de los habitantes de mi amada patria Guatemala. Simplemente con el propósito de que las futuras generaciones se vayan capacitando para la vivencia conyugal y, consiguientemente para la consolidación y conservación de la familia. Todo esto con el objeto de que en Guatemala en la praxis cotidiana de sus habitantes, se perfilen manifestaciones de armonía y concordia entre los mismos; fundamentadas en actitudes y vivencias de paz, justicia y amor. Logrando así la unidad nacional y el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

**EL AUTOR**



# **VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**

## **MOTIVACION**

En nuestra sociedad guatemalteca, actualmente se ven demasiados casos de ruptura conyugal y desintegración familiar, ya sea de manera temporal a través de la SEPARACION o de forma definitiva por medio del DIVORCIO; el cual al ser declarado con lugar por el tribunal competente disuelve el vínculo matrimonial. Si bien es cierto, los cónyuges que han optado por extinguir el vínculo que los unía, ciertamente experimentarán bienestar en la mayoría de los casos; pero si hay hijos de por medio, éstos qué será lo que experimentarán? Será que la desintegración del hogar al que ellos venían perteneciendo, les irá dando ayuda en el desarrollo de su personalidad o por el contrario, les ira distorsionando su vida?

La legislación civil guatemalteca no ha contemplado tales interrogantes y ni mucho menos se ha preocupado por lograr el bienestar de estos hijos que quedarán sin hogar. Considero que, como futuro profesional del derecho, es imprescindible que trate de compenetrar en el presente punto de tesis o tema, para que en un futuro no lejano se puedan efectuar reformas a la ley sustantiva civil y a la Ley de Educación Nacional, en el sentido de tutelar eficazmente a los futuros ciudadanos de Guatemala, logrando por todos los medios legales y doctrinas jurídicas, mantener custodiada de una mejor forma la institución social del matrimonio, como una acción profiláctica contemplada en la ley, para evitar males sociales originados por la desintegración conyugal-familiar a causa de la SEPARACION y del DIVORCIO.

## **JUSTIFICACION**

El objetivo, investigación, estudio, análisis y desarrollo del punto de tesis propuesto: "VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES DE LA INDISOLUBILIDAD MATRIMONIAL Y DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA", tiene por finalidad que, la institución social del matrimonio, sea tutelada legalmente de una mejor forma, tomando en cuenta que de citada institución social depende en alto grado que se fragüen buenas o malas personas individuales; por tal imperativo, es preciso conceptualizar, definir y analizar teórica y objetivamente, a través de la sis-

temática metodológica a realizar para llevar a cabo el desarrollo del punto de tesis anteriormente descrito; determinando así de una manera veraz, objetiva y positiva los pro y los contra de la indisolubilidad matrimonial y del divorcio en nuestra sociedad.

## **DEFINICION**

Claro está, que nuestra ley sustantiva civil regula lo referente al matrimonio como institución social; y, nuestro ordenamiento adjetivo civil brinda los mecanismos y procedimientos para disolver el vínculo matrimonial. Ahora bien, a pesar de que el matrimonio en nuestra legislación está contemplado como institución social, no se encuentra una positiva tutela de aludida institución; lo cual viene a definir en forma a priori lo que és una desventaja social del divorcio o disolución del vínculo matrimonial, haciéndose imperativo que, se defina que la indisolubilidad matrimonial, apriorísticamente viene a ser una ventaja social en nuestro medio, puesto que, de familias unidas habrá una sociedad unida; redundando ésto, en el progreso y desarrollo social, económico, cultural y político de nuestra nación, ya que la familia es el reflejo de la sociedad y el crisol donde se forja y funde la paz y la unidad de la nación.

## **CAMPO Y AREA**

El presente punto de tesis o tema, está enmarcado en el campo del derecho constitucional y en el derecho civil; y, el área por analizar es la sociológica y cultural.

## **OBJETIVOS**

Hacer evidente la necesidad de una objetiva y efectiva tutela del matrimonio como institución social en la República de Guatemala.

Establecer en forma científica, objetiva, positiva y práctica las ventajas y desventajas sociales de la indisolubilidad matrimonial y del divorcio en la sociedad guatemalteca; esto por medio de una adecuada metodología analítica.

Hacer resaltar que son imprescindibles las reformas legales para establecer normas de profilaxis, a efecto de que haya positividad en la tutela

del matrimonio como institución social, previniéndose rupturas conyugales y desintegración familiar; forjando así, una sociedad unida, armónica, pacífica y justa.

## **CUERPO DE LA HIPOTESIS**

La disolución matrimonial está contemplada en nuestra legislación; pero, existen lagunas referentes a los canales de restauración afectiva, emocional y social de los cónyuges, de alguno de los cónyuges y de los hijos, para que puedan insertarse, desenvolverse y desarrollarse en un núcleo social-familiar diferente al núcleo familiar que se desintegra en virtud de imperativo legal. Así mismo, si la propia legislación guatemalteca preceptúa protección a la familia, razón por la que define al matrimonio como institución social y no como una simple relación contractual creada, sostenida y mantenida entre un hombre y una mujer. En la realidad social, no cumple un cometido integral de salvaguardar la integración familiar a través de la institucionalización del matrimonio, sino que permite la disolución familiar-conyugal y consiguientemente la desintegración de la familia, ya sea por motivo de la SEPARACION o del DIVORCIO.

## **METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO**

- a) Investigación bibliográfica: Consulta, recopilación y análisis de literatura referente al tema a tratar y desarrollar.
- b) Análisis comparativo de las Doctrinas Jurídicas y leyes que regulan la Institución Social del Matrimonio y Tutela del mismo: Comparación de los preceptos legales atinentes a la regulación y tutela del matrimonio y de la familia, con la realidad social guatemalteca, para determinar si tales preceptos son positivos o no.
- c) Juicio Crítico del Autor: Teorías sustentadas por el autor, relacionadas con el punto de tesis; aportando sugerencias para una mejor tutela de la familia, fundamentando la misma en una profilaxis matrimonial, para evitar el nocivo fenómeno social de la DESINTEGRACION FAMILIAR; y, así en el futuro poder tener una sociedad guatemalteca unida, desarrollada, pacífica y justa.



12

13

14

## CAPITULO I

### MARCO TEORICO GENERAL

#### 1.1. Conceptos de: Matrimonio, Separación y Divorcio

- a) **MATRIMONIO:** Es el vínculo legal, ya sea civil o canónico, por medio del cual un hombre y una mujer deciden convivir voluntariamente con ánimo de permanencia, ayudándose integralmente en forma mutua, procreando sus hijos, cuidándolos y alimentándolos; conformando de esta manera una familia unida. Etimológicamente la palabra MATRIMONIO, viene de los vocablos latinos MATRIS y NUMIUM que unidos quieren decir "OFICIO DE LA MADRE".
- b) **SEPARACION:** Es la modificación del vínculo conyugal o matrimonio, que se da de hecho por disposición de los cónyuges o que puede darse de derecho a través de la aprobación judicial que el órgano jurisdiccional competente le da a la misma.
- c) **DIVORCIO;** Es la disolución del vínculo matrimonial o conyugal, mediante declaración judicial proferida por el órgano jurisdiccional competente, en base a causal determinada contenida en la ley de la materia o en su caso, por voluntad de los cónyuges o sea por mutuo consentimiento de los mismos, cuando la ley de la materia estatuye tal procedimiento.

#### 1.2. Antecedentes referentes al Matrimonio

Al referirme a los antecedentes del matrimonio, es menester retrotraer lo atinente a las primeras formaciones de grupos gentilicios en la especie humana y consiguientemente poder ubicar las etapas del desarrollo histórico, social, cultural y económico del hombre viviendo en sociedad y, del mundo propiamente dicho.

Ahora bien, con respecto a los primeros grupos gentilicios que se conformaron en ese devenir de la especie humana, podemos mencionar las etapas histórico-familiares del MATRIARCADO y del PATRIARCADO; las cuales se produjeron dentro de los primeros grupos gentilicios tales como: la HORDA, la GENS, el CLAN y la TRIBU; y, dentro de las cuales se comenzaron a dar primitivas formas familiares hasta llegar a lo que fue la CONFEDERACION DE TRIBUS y, la NACION propiamente dicha; organizaciones humanas de tipo social en donde ya se dio evidentemente la necesidad de la existencia del vínculo matrimonial de tipo monoándrico y

monogámico; o sea que, referida vinculación conyugal viene a ser de un solo hombre con una sola mujer y viceversa; la cual, es más de tipo religioso que político o jurídico; pero que en ese momento se toma al citado vínculo conyugal como fundamento esencial y necesario para la existencia de la familia. No obstante que, en los primeros grupos gentilicios antes enumerados, ya existía el concepto de hogar; pero el cual, no estaba fundamentado en la unidad conyugal o sea en el MATRIMONIO, sino que tenía su base en la unidad de cada familia que conformaba determinado grupo gentilicio. Unidad ésta que, se hacía evidente en forma concreta y objetiva al tener cada familia en el centro de la sede de la misma, un fuego grande y constantemente alimentado al que se le dio el nombre de HOGAR o sea el masculino de HOGUERA; tal unidad familiar consistía en que cada miembro al regresar de sus labores o al salir de la sede familiar a realizar sus labores solidariamente tenía que dejar un leño colocado en el HOGAR para alimentar ese fuego que, materialmente venía a demostrar que mencionada familia permanecía unida y solidaria entre sí, manteniendo el calor del HOGAR. Pudiendo haber sido mencionada sede familiar una choza, una tienda o casa de campaña, una cueva u otra forma de vivienda.

Consecuentemente de tal momento histórico del hombre viviendo en sociedad, es que hasta nuestros días se le llama HOGAR a la sede familiar, pero que, en la actualidad tiene como fundamento el vínculo MATRIMONIAL existente entre un hombre y una mujer, para vivir y convivir voluntariamente con ánimo de permanencia, ayudándose mutuamente y procreando y alimentando a sus hijos.

### **1.3. Derecho Sustantivo y Adjetivo del Matrimonio y su Disolución**

En la república de Guatemala, lo atinente al MATRIMONIO y al DIVORCIO, se encuentra regulado en el Decreto Ley 106 "Código Civil". Así mismo con respecto al matrimonio, nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, de manera implícita, general y extensiva lo regula, al estatuir preceptos referentes a la protección de la familia y de la persona.

Lo anterior es propiamente el derecho sustantivo regulador del matrimonio y del divorcio.

El Decreto Ley 106 "Código Civil", tal regulación la contiene de la forma siguiente:

Artículos del 78 al 87 contiene: DISPOSICIONES GENERALES DEL MATRIMONIO.

Artículos del 88 al 91 estatuye: IMPEDIMENTOS PARA CONTRAER MATRIMONIO.

Artículos del 92 al 107 regula: LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO.

Artículos del 108 al 115 norma: LOS DEBERES Y DERECHOS QUE NACEN DEL MATRIMONIO.

Artículos del 116 al 143 regula: EL REGIMEN ECONOMICO DEL MATRIMONIO.

Artículos del 144 al 152 norma: LA INSUBSISTENCIA Y NULIDAD DEL MATRIMONIO.

Artículos del 153 al 158 regula: DE LA SEPARACION Y DEL DIVORCIO.

Artículos del 159 al 172 norma: LOS EFECTOS DE LA SEPARACION Y DEL DIVORCIO.

Ahora bien, la Constitución Política de la República de Guatemala implícitamente y por extensión, regula lo atinente al matrimonio de la forma siguiente:

Artículo 1o. PROTECCION A LA PERSONA. El Estado de Guatemala se organiza para proteger **a la persona y a la familia**; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2o. DEBERES DEL ESTADO. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república **la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.**

Artículo 3o. DERECHO A LA VIDA. El Estado **garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.**

Artículo 4o. LIBERTAD E IGUALDAD. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

El derecho adjetivo, procesal o instrumental relativo a la disolución del matrimonio, se encuentra estatuido en los artículos del 426 al 434 del Decreto Ley 107 "Código Procesal Civil y Mercantil" y, en el Decreto Ley 206 "Ley de Tribunales de Familia".

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data.

3. The author also discusses the challenges of working with large datasets and the need for efficient algorithms.

4. Finally, the text concludes with a discussion of the future of data science and the potential for new discoveries.

5. The author also discusses the importance of data privacy and security in the context of big data.

6. The text also discusses the role of data science in various industries, such as healthcare and finance.

7. The author also discusses the importance of data literacy and the need for education in this field.

8. The text also discusses the importance of data visualization and the need for effective communication of results.

9. The author also discusses the importance of data ethics and the need for responsible data use.

10. The text also discusses the importance of data governance and the need for clear policies and procedures.

11. The author also discusses the importance of data quality and the need for rigorous data management practices.

12. The text also discusses the importance of data interoperability and the need for standardization.

13. The author also discusses the importance of data security and the need for robust security measures.

14. The text also discusses the importance of data privacy and the need for strong privacy protections.

15. The author also discusses the importance of data transparency and the need for open data initiatives.

16. The text also discusses the importance of data innovation and the need for a supportive regulatory environment.

17. The author also discusses the importance of data collaboration and the need for cross-sector partnerships.

## CAPITULO II

### ASPECTOS DOCTRINARIOS

#### 2.1. El Matrimonio y su clasificación

Si bien es cierto que, este capítulo está destinado a tratar sobre los aspectos doctrinarios y la clasificación del MATRIMONIO; considero que, por la naturaleza del tema principal es evidentemente innecesario realizar la enumeración y exposición de las clasificaciones doctrinarias del MATRIMONIO.

En virtud, de lo anterior me concretaré a mencionar las dos clasificaciones de mayor relevancia tanto a nivel doctrinario-jurídico, como a nivel de la práctica social en los diferentes Estados o países del mundo; siendo tales clasificaciones las siguientes:

- a) **MATRIMONIO RELIGIOSO O ECLESIASTICO:** Esta clase de matrimonio teológicamente, tuvo su origen desde el momento que por voluntad de Dios fueron creados el hombre y la mujer. Enfocado desde el punto de vista de fe monoteísta, dicho matrimonio se ubica originalmente en la civilización hebrea. Luego entonces al llegar a la etapa histórica-teológica del Cristianismo, el matrimonio religioso viene a definirse como un **SACRAMENTO CONTRACTUAL**. Sacramento, porque es un signo sagrado por medio del cual Dios, da su gracia a los contrayentes para santificar esa unión conyugal. Contrato, porque según lo sostienen los juristas canónico-elesiásticos y los teólogos; los contrayentes realizan una acción de tipo contractual ante el altar de Dios, en presencia del Ministro que preside la ceremonia, conviniendo voluntariamente los cónyuges en unirse entre sí con ánimo de permanencia y hasta que la muerte los separe, en ayudarse mutuamente en lo material, moral y espiritual; y, en procrear y alimentar a sus hijos; estando ambos conscientes de la mutua fidelidad y de que lo que Dios une no lo separa el hombre; estando implícita de esta forma la **INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO RELIGIOSO**.
- b) **MATRIMONIO CIVIL:** Esta clase de matrimonio doctrinariamente, han coincidido los Jus-civilistas en definir al vínculo conyugal, o sea el matrimonio propiamente dicho, como una institución social a través de

la cual, un hombre y una mujer unen legal y voluntariamente sus personas entre sí, con la finalidad de vivir y convivir juntos con la intención o ánimo de permanencia, ayudarse mutuamente en todos los aspectos de la vida; así como procrear, alimentar y educar a sus hijos.

Con la definición precedente, se evidencian como elementos necesarios para el matrimonio, la existencia de un hombre y de una mujer; y, como caracteres propios de la institución social del matrimonio, tenemos esencialmente la intención de PERMANENCIA de los cónyuges para vivir y convivir entre sí; también es toral la AYUDA MUTUA de los cónyuges en todos los aspectos de la vida; pero además, no siendo requisito esencial la procreación de los hijos, pero si lo es la relación íntima de los cónyuges al interrelacionarse erótica o sexualmente entre sí, como cúlmen del vínculo. Unos Jus-civilistas, apoyan y comparten el criterio anterior, referente a que la procreación de los hijos no es imprescindible para la existencia del matrimonio como institución social, sino que únicamente lo que interesa a los cónyuges es la copulación entre sí, para obtener placer sexual.

En cambio, otros Jus-civilistas, exponen lo contrario, manifestando que, es de carácter SINE QUANON, la procreación de los hijos, para generar en la institución social del matrimonio, LA FAMILIA con fundamento sólido; porque de lo contrario, si no existiese la procreación de los hijos dentro del vínculo conyugal, tampoco existiría LA FAMILIA; ya que, únicamente los dos cónyuges al copular eróticamente y no proliferar la especie humana, nunca generarían a la célula vital de la sociedad, como lo es LA FAMILIA propiamente dicha.

## 2.2. LA SEPARACION

Doctrinariamente en el ámbito del derecho de familia, la separación conyugal no es más que la ruptura de la convivencia matrimonial de los que se encuentran casados, por haberse suscitado circunstancias que impiden mencionada convivencia.

La separación conyugal puede ser de hecho por mutuo acuerdo de los cónyuges o por el abandono del hogar conyugal de uno de ellos. Así mismo la separación conyugal puede llevarse a cabo por medio de resolución judicial proferida por Juez competente, en base a alguna de las causales enumeradas por la ley de alguno de los Estados o países en donde no se admite el divorcio vincular.

### 2.3. EL DIVORCIO

Es la disolución del matrimonio o vínculo conyugal, a través de una sentencia judicial pronunciada por Juez competente, con la cual quedan libres del citado vínculo los que estuvieron casados, pudiendo en consecuencia contraer nuevas nupcias. Doctrinariamente el verdadero divorcio es el vincular; el cual, puede darse y proceder cuando concurran alguna de las causales previamente señaladas en la ley de la materia. Pero en algunas legislaciones donde no se admite el divorcio vincular, únicamente se encuentra preceptuado lo atinente a la separación de cuerpos, interrumpiéndose como consecuencia el compartimiento del lecho conyugal y la cohabitación o cópula; así mismo regulando lo referente a la administración de los bienes del haber conyugal y de los bienes de menores. Pero siempre subsistiendo el vínculo matrimonial de los casados.





## **CAPITULO III**

### **LA FAMILIA**

#### **3.1. Definición**

Es el grupo humano que comunitariamente vive unido; en virtud de vínculos de parentesco ya sea ascendente o descendente existente entre las personas que lo conforman; comunidad ésta que, es presidida por el padre y la madre o por uno de ellos, quienes ejercen el gobierno de la misma, alimentando a sus hijos o descendientes, educándolos y capacitándolos para una convivencia pacífica y armónica fundamentada en principios y sentimientos de justicia, paz y amor. Constituyendo así de ésta forma el fundamento o la base de toda sociedad en cualquier parte del globo terráqueo.

#### **3.2. Medios de conservación de la Familia**

##### **a) MORALES**

Dentro de los medios de conservación de la familia, de este tipo, tenemos la influencia religiosa que sensibiliza orientando a la persona humana hacia una convivencia con sus demás semejantes que sea armónica, pacífica y feliz; fundamentada en el respeto a la dignidad de la persona humana.

Tales medios de conservación familiar se hacen manifiestos en las relaciones y vida humana a través de principios ideológicos de tipo eminentemente ético-moral; tales como la unidad familiar, la indisolubilidad matrimonial, el respeto al derecho ajeno, la solidaridad humana basada en la ayuda mutua, la diligencia en el trabajo y, la prevalencia del bien común sobre los egocéntricos intereses individuales. Evidenciándose referidos principios morales, en la práctica social por medio de la lealtad y fidelidad de los unos con los otros, al vivir mutua y comunitariamente deseándose el bien, queriendo el bien para todos y haciéndose el bien mutuamente, todo lo cual, hace que las relaciones familiares sean evidentemente amenas, armónicas, conscientes, crecientes y consecuentes de tales principios o medios de conservación familiar de tipo ético-moral.

Claro es que únicamente a través de la influencia religiosa que moraliza a la persona humana, está el fundamento conservador de la familia. Con

tales principios ético-morales, en nuestro medio a través del Cristianismo hace muchos siglos se ha venido inculcando de generación en generación; por ello, aún persiste ésta base fundamental de la sociedad, LA FAMILIA. No obstante la diversidad de obstáculos que en el diario vivir se vienen manifestando.

En nuestra patria Guatemala, no somos la excepción, pero no obstante la precaria moral existente en nuestra sociedad, el sentido de conservación de la familia aún está latente.

#### b) LEGALES

Legalmente y como derecho vigente y positivo en nuestra patria Guatemala contamos con algunos escasos mecanismos para la conservación e integración de la familia. Así, en el Decreto Ley 106 "Código Civil" se encuentra preceptuado que el matrimonio es una institución social. En otro capítulo están enumeradas las causales para la disolución de referido vínculo. Ahora bien, en el Decreto Ley 107 "Código Procesal Civil y Mercantil", se encuentra señalado el procedimiento para la tramitación del DIVORCIO. El procedimiento en la vía VOLUNTARIA y el procedimiento en la vía ORDINARIA, siendo éste último un mecanismo de conservación familiar, debido a qué, en la práctica tribunalicia, es muy remota la posibilidad de que se declare con lugar la demanda de divorcio entablada en la vía ordinaria. La Constitución Política de la república de Guatemala, preceptúa la protección a la familia, dándole dignidad y respeto a la persona humana, a través de la prevalencia del interés o bien común sobre el interés particular, basado y fundamentado en la libertad e igualdad de todos los habitantes de la República de Guatemala. Estando estipulada de esta manera también la propia seguridad jurídica de todos los guatemaltecos.

### 3.3. Obstáculos para la conservación de la familia

#### a) MORALES

Considero que a nivel ético-moral, no existen obstáculos para la conservación de la familia, sino por el contrario los propios principios morales cimentados en la mente humana robustecen la comunidad familiar integrándola y consolidándola a través del amor, la armonía y la solidaridad entre los miembros de la familia conviviendo en forma unida y pacífica.

## b) LEGALES

El Código Procesal Civil y Mercantil, provee la posibilidad de la desintegración familiar al regular el DIVORCIO por la vía VOLUNTARIA; lo cual, evidentemente es un obstáculo de tipo legal para la conservación de la familia; ya que, de esta forma en poco tiempo se disuelve el vínculo matrimonial, consecuentemente desintegrándose la familia que constituyeron o conformaron juntamente con sus hijos; los cónyuges, que a través de la respectiva sentencia judicial pronunciada por el Juez competente, quedan desatados del vínculo conyugal que los unía legalmente.

Se hace evidente pues, que por medio de los propios preceptos legales se haga vulnerable la institución social del matrimonio, porque al estar regulada la disolución del mismo, especialmente por la vía voluntaria, se hace pronta y efectiva la disolución del vínculo matrimonial, debilitándose de ésta forma la FAMILIA y por ende la propia sociedad. Siendo otro obstáculo para la conservación de la familia, la prisión de alguno de los cónyuges.

## c) CULTURALES

Si bien es cierto en todas las sociedades existentes en el orbe del planeta, se ha venido descuidando la trascendencia, necesidad e importancia de la familia, por darle prioridad a las relaciones de producción propiamente dichas en cada país del mundo, dejando relegada en el olvido a la célula fundamental de la sociedad. En la verdad sobre la persona humana, sobre el mundo y la sociedad; la familia, ayer, hoy y siempre ha jugado un papel importantísimo desde el punto de vista de ser la misma, la comunidad educativa permanente del hombre, porque lo capacita a enfrentarse a las vicisitudes, eventualidades y peligros del mundo y la sociedad. Es decir, la familia educa a la persona humana y la motiva a que aprenda a SER, liberándola de los prejuicios culturales y de cualquier otra índole que puedan deformar los rasgos humanos de la buena conducta de cada hombre viviendo y conviviendo en sociedad. Pues al darle prioridad a las cosas y no a las personas, obviamente se está obstaculizando el desarrollo y robustecimiento de la familia.

## d) SOCIO-ECONOMICOS

A falta de principios morales arraigados en los cónyuges; en Latinoamérica y, específicamente en Guatemala, la falta de fuentes de trabajo en

nuestra patria ha tenido como problema derivado de tipo socio-económico LA DESINTEGRACION FAMILIAR ya sea esta parcial o total. Parcial, podría decirse que se da cuando algunos de los cónyuges tiene que abandonar el hogar conyugal por razones de tipo laboral inmigrando a una región o área geográfica alejada del lugar donde está ubicado el hogar conyugal. Y, total se da cuando quizás por motivos laborales, alguno de los cónyuges emigra a otro lugar y allí entabla relaciones afectivas con otra persona diferente a su cónyuge conviviente. Así mismo, pueden darse infidelidades, más por parte de la mujer, debido a la ausencia de elemento económico para la sobrevivencia del hogar conformado por los cónyuges y los hijos, desintegrándose de esta forma totalmente el núcleo familiar. También se desintegra la familia cuando alguno de los cónyuges emigra al extranjero, teniéndose el caso más frecuente en nuestro medio, de que la mayoría de personas van a trabajar a los Estados Unidos de Norte América, fenómeno éste que obstaculiza la conservación de la familia.

#### e) POLITICOS

Partiendo de que la política es la ciencia o arte de organizar y dirigir un Estado, aplicando la prevalencia del bien común sobre el interés individual. Me referiré a la interacción de los organismos del Estado en la búsqueda del bien común y la consolidación de un régimen democrático de gobierno, fundamentado en la igualdad y la justicia.

En la actualidad no se han llevado a cabo leyes protectoras de la familia, por iniciativa de cualquiera de los funcionarios de los tres organismos del Estado que, tengan tal facultad; con el objeto de prevenir con tales preceptos legales rupturas conyugales futuras por la falta de capacitación de los cónyuges para poder desenvolverse dentro de la institución social del matrimonio; tales normas legales de tipo profiláctico familiar, encaminadas a capacitar real y emocionalmente a todos los individuos guatemaltecos para poder desenvolverse en sus diferentes roles de: hijos, padres, madres, hermanos y cónyuges; lo cual, nunca se ha hecho en nuestra patria Guatemala; siendo todo ello un obstáculo de tipo político para la conservación de la familia. Tales obstáculos se vienen fortaleciendo, debido a que los propios funcionarios de los tres organismos del Estado no tratan de que se emitan leyes para que por su positividad efectivamente consoliden a la familia y no la vulneren hasta llevarla a su extinción total, así como sucede a diario en Guatemala debido a que las relaciones de tipo conyugal no se viven y ni se atienden con la importancia que debería dárseles, para vigorizar de esta forma a la familia y por ende a la sociedad misma.

## CAPITULO IV

### VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOCIALES Y FAMILIARES

#### 4.1. De la Separación

##### a) VENTAJAS

Encuentro únicamente como ventaja de la separación a nivel social y familiar, la subsistencia del vínculo matrimonial, ya que el matrimonio es una institución social de conformidad con la ley sustantiva civil, se evidencia que el vínculo conyugal es de vital importancia, por lo que deben de mantenerse los mecanismos legales para la conservación del mismo, es por ello ventajosa en este único aspecto LA SEPARACION, porque se mantiene el vínculo conyugal.

##### b) DESVENTAJAS

- I) La modificación del matrimonio al darse la separación de cuerpos de los cónyuges, dándose entonces entre los mismos desarmonía y ausencia de convivencia debido a la falta de comunicación conyugal.
- II) Afección emocional de los hijos al desintegrarse la familia a la que venían perteneciendo; pudiendo presentar los mismos, melancolía, apatía para seguir viviendo, inseguridad personal, indiferencia a la autosuperación y, algunas otras afecciones más de tipo emocional.
- III) Proliferación de alcoholismo, drogadicción, prostitución, vagancia, bandalismo, mendicidad y criminalidad, en algunos casos, por parte de los hijos que se han quedado sin el núcleo familiar al que originariamente pertenecieron. Así mismo, proliferación de prostitución en algunos casos por parte de la mujer cónyuge que se queda abandonada afectivamente o en algunos casos económicamente.

#### 4.2. Del Divorcio

Considero que, la única ventaja del divorcio consiste en evitar las hostilidades existentes entre los cónyuges; y, con las cuales, se les da un mal ejemplo a los hijos, en algunos casos. Tal imposibilidad de convivencia hoga-

reña que ciertamente es producto de la falta de capacitación de los cónyuges contendientes para poder vivir y convivir en el hogar conyugal; la cual, cuando hay voluntad de parte de los propios cónyuges, tales desavenencias temperamentales o caracterológicas de incompatibilidad, podrían resolverse al entablar un diálogo para llegar a un mutuo acuerdo de armónica convivencia, reafirmando y reviviendo el ánimo de permanencia con que se unieron en matrimonio.

#### b) DESVENTAJAS

- I) Desintegración total de la familia conformada por los cónyuges y, por los hijos procreados dentro del matrimonio que se disuelve.
- II) Desamparo de los hijos que se quedan bajo la patria potestad de alguno de los cónyuges; desamparo que es propiamente de tipo emocional y afectivo. El cual, viene a ocasionar desajustes psíquicos o de personalidad en los hijos desamparados afectivamente, por haber perdido el hogar originario donde nacieron y comenzaron a vivir y convivir en comunidad, con la presencia y asistencia del padre y de la madre; pudiendo desembocar tales desajustes de personalidad de los hijos desamparados moral y afectivamente, en drogadicción, alcoholismo, vagancia, bandalismo, homosexualidad y toda la gama de criminalidad que pueda existir en la juventud dentro de una sociedad.
- III) Debilitación de la sociedad misma, por ya no tener fundamento o base social debido a la desintegración de la célula familiar integrada por los cónyuges y los hijos.
- IV) Desarmonía social, como producto de la precaria calidad ético-moral de la conducta de los individuos que conforman la sociedad de un país. Ya que los mismos tendrán en sus mentes y conciencias habitualmente, sentimientos, acciones y omisiones de egoísmo, odio, resentimiento, avaricia, lujuria, orgullo o soberbia, pereza, gula y cualesquiera otro de los defectos de carácter o de personalidad humana; los cuales, engendran acciones y omisiones delictuales que, disgregan a la sociedad y no permiten el desarrollo integral de la misma. Porque los instintos humanos imperan en el diario vivir de la sociedad que se va deteriorando debido a que LA FAMILIA su máximo fundamento, corre el riesgo de dejar de existir debido a su desintegración; pero concretamente debido a una de las formas legales de desintegración familiar, como lo es EL DIVORCIO.

### 4.3. De la Indisolubilidad Matrimonial Eclesiástica

#### a) VENTAJAS

- I) Unidad integral de la familia conformada por los cónyuges y los hijos.
- II) Fortalecimiento de la sociedad misma, debido a que la célula fundamental que la sustenta, mantiene expectativas de unidad integral, permanencia de vivencia y convivencia de quienes presiden la familia, o sea el padre y la madre; y, solidaridad y ayuda mutua entre padres e hijos y viceversa. Todo basado en el respecto recíproco a través del diálogo y la armonía familiar que vendrán a engendrar paz, justicia y amor en el hogar sede de la familia, y extensivamente en la propia sociedad.
- III) Educación y desarrollo de la persona humana, basados en que la familia propiamente dicha, es la mejor comunidad educativa del hombre, porque lo enseña a SER, a descubrir su mundo externo y circundante, a transformar la naturaleza y apreciar su belleza, a compartir la naturaleza misma y sus recursos con sus propios semejantes; es decir, con su prójimo. Dicho en otras palabras, la familia como la permanente comunidad educativa de la persona humana, cimienta y fomenta en el hombre mismo, valores ético-morales, para capacitarlo a vivir y convivir con sus semejantes en forma fraterna, generosa, unida, pacífica y justa.
- IV) Seguridad y, salud física, mental y espiritual del individuo, al originarse el mismo en el seno de una familia unida.
- V) Una sociedad segura y sana integralmente, al tener como fundamento a la FAMILIA UNIDA e INTEGRADA.

#### b) DESVENTAJAS

Estimo que, la única desventaja de la indisolubilidad matrimonial eclesiástica es la imposibilidad de poder disolver el vínculo conyugal, para las personas que por su incapacidad para poder realizarse en la vivencia y convivencia conyugal necesiten quedar libres del vínculo que los mantiene unidos en matrimonio.

Por lo demás, considero que si conscientemente los cónyuges se han unido por medio del vínculo del matrimonio, no puede ser reversible tal



decisión fundamentada en el ánimo voluntario de vivir y convivir **PERMANENTEMENTE**, ayudarse mutuamente auxiliándose entre sí y procrear, cuidar, educar y alimentar a los hijos; sino que, por el contrario tal determinación de los contrayentes del vínculo matrimonial, debe de ir siendo además de consciente, también creciente y compartida; haciéndole resonancia o eco al pensamiento romántico que dice: "**HOY TE AMO MAS QUE AYER, PERO MENOS QUE MAÑANA, PORQUE NUESTRO AMOR ES SIEMPRE ETERNO**", pensamiento que cada día los cónyuges lo harán parte de su cotidiano vivir y convivir conyugal; porque lo que Dios une no lo separa el hombre.

#### **4.4. De la Indisolubilidad Matrimonial Legal o Civil**

##### **a) VENTAJAS**

No obstante en nuestra legislación que regula lo atinente al matrimonio, no preceptúa la indisolubilidad del mismo. Las ventajas de la indisolubilidad del matrimonio legal o civil son las mismas que, las descritas en el acápite referente al matrimonio eclesiástico o sean las características de tales ventajas están basadas en la indisolubilidad del vínculo matrimonial.

Referidas ventajas en síntesis harán **SER** y **CRECER** al individuo, debido a que solo la familia es la primera y mejor comunidad educativa para la persona humana, debido a que le provee salud física, mental y espiritual. Porque le brinda capacidad para compartir y convivir en comunidad y en sociedad con sus demás semejantes, fundamentando referido compartimiento y convivencia, tanto de los recursos naturales como de sus capacidades, conocimientos y talentos en la prevalencia de principios ético-morales, tales como la ayuda del fuerte al débil, el de enseñar al ignorante y el de la prevalencia del bien común sobre el interés personal o particular. Todo lo cual, propiciará una convivencia armónica familiar y social que tendrán como fruto y base, la paz, la justicia y el amor entre los seres humanos que viven y conviven en sociedad.

##### **b) DESVENTAJAS**

Con respecto a la indisolubilidad matrimonial legal o civil, establezco solamente una desventaja y que es la única mencionada en lo atinente al matrimonio eclesiástico. Desventaja que consiste en que no puede disolverse el vínculo matrimonial, para poder contraer nuevas nupcias.

## CAPITULO V

### TEORIAS SUSTENTADAS POR EL AUTOR

#### 5.1. Limitaciones en la legislación vigente

Claro está que, nuestro ordenamiento legal regulador de la institución social del matrimonio, contenido en el Decreto Ley 106, efectivamente estatuye lo atinente a que el matrimonio es un vínculo por medio del cual VOLUNTARIAMENTE los contrayentes se unen entre sí, para vivir y convivir con ánimo de permanencia, ayudarse mutuamente, procrear, alimentar y educar a sus hijos. Debido a que efectivamente los cónyuges VOLUNTARIAMENTE unen sus vidas por medio del matrimonio, pero con la intencionalidad de permanencia; lo cual, implica INDISOLUBILIDAD TACITA ó IMPLICITA; pero infortunadamente y, no obstante que voluntariamente han manifestado entre sí los cónyuges ese ánimo de permanencia con respecto al sostenimiento, perseverancia y mantenimiento del vínculo conyugal; así también, nuestra legislación adjetiva civil contenida en el Decreto Ley 107, tomando en cuenta la LIBRE VOLUNTAD DE LOS CONYUGES, permite la disolución del vínculo del matrimonio por la vía VOLUNTARIA; lo cual, evidentemente es una limitación existente en nuestra legislación, para la conservación de la familia, debido a que IPSO JURE e IPSO FACTO existe la disolución matrimonial, a través del DIVORCIO, pero de una manera más ágil y breve, por medio de la vía procesal VOLUNTARIA, ya que como lo repito, en la práctica tribunalicia guatemalteca es demasiado difícil que prospere una demanda de divorcio por la vía procesal ORDINARIA.

Pero también, es preciso ser realista con relación a la existencia de las causales para obtener la separación o el divorcio, contenidas en el artículo 155 del Código Civil Decreto Ley 106; las cuales, a diario se viven y se dan, en la relación conyugal de muchas parejas unidas legalmente a través del vínculo del matrimonio; lo que impide una convivencia armónica y feliz dentro del hogar conyugal; y, a los cónyuges como última instancia no les queda más que modificar el vínculo conyugal que los mantiene legalmente unidos o en su caso, disolverlo.

Tales limitaciones legales en nuestro ordenamiento jurídico guatemalteco, con respecto a prevenir el deterioro de la FAMILIA o la desin-

tegración de la misma, son producto de la mínima atención y poca importancia que, en el mundo moderno se le ha dado a la prevalencia de los principios ético-morales que la persona humana necesariamente debe tener cimentada en su mente y su conciencia, para poder ser capaz de vivir y convivir en sociedad, para tener capacidad emocional de inter-relacionarse con sus semejantes; ya que, sin fundamento ético-moral no puede existir respeto a sí mismo, a sus semejantes y ni mucho menos a la propia ley; siendo por ello que, nuestra legislación reguladora del matrimonio contempla la posibilidad de modificar tal vínculo o disolverlo, debido a la existencia de defectos de personalidad en los habitantes de la República de Guatemala, porque nuestra sociedad guatemalteca no es la excepción, en cuanto a qué, también ha dejado en el olvido el fomento de los principios ético-morales; tanto a nivel del Estado, manifestado en sus tres organismos que ejercen el poder del mismo y que son: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Así también a nivel de las propias familias presididas por los cónyuges o, a nivel de familias simplemente conformadas por un grupo de personas unidas por parentesco o afinidad, sin existir cónyuges que la dirijan; es decir, sin la existencia del padre o de la madre como jefes del núcleo o grupo familiar.

## **5.2. Necesidad de ampliar y modificar la regulación legal**

Si bien es cierto que, nuestra legislación sustantiva civil Decreto Ley 106, parcialmente tutela la institución social del matrimonio y, por consiguiente a la base fundamental de la sociedad como lo es LA FAMILIA; también es cierto que por no proteger o tutelar mencionada institución social de una forma integral, es menester que se hagan ampliaciones y las modificaciones legales siguientes:

### **a) Ley de Educación Nacional**

Es evidente que, en nuestro mundo y por que no decirlo que también en nuestra patria Guatemala, la persona humana, tanto a nivel de la ciencia, de la tecnología o del arte, se viene educando y formando con el objeto de convertirse en un técnico en su respectiva rama, así por ejemplo: en el ámbito de las ciencias médicas existen técnicos como lo son los médicos y cirujanos, quienes se especializan en determinada rama, existiendo entonces, los especialistas del sistema nervioso, como lo son los neurólogos; los especialistas del sistema cardiovascular, como lo son los cardiólogos; los especialistas del sistema digestivo, como lo son los gastroenterólogos; y, así sucesi-

vamente en las demás especialidades médicas. En el caso de las ciencias jurídicas y sociales, tenemos como técnicos, a los sociólogos, abogados, notarios y demás especialistas de las ciencias jurídicas y sociales.

Ahora, en el aspecto tecnológico, existen las ingenierías con su respectiva especialidad, así por ejemplo: el Ingeniero Agrónomo, el Ingeniero Industrial, el Ingeniero Químico, el Ingeniero Civil, el Ingeniero en Informática o Sistemas y, los especialistas en las demás ramas de la tecnología. Así mismo, no se diga en el campo del arte tenemos: al especialista en hacer zapatos o sea el zapatero, al especialista en hacer con sus propias manos las construcciones o sea el albañil, al especialista en hacer muebles como lo es el carpintero; tenemos también al especialista en hacer prendas de vestir como lo es el sastre o modisto. Tenemos también al especialista en el arte musical como lo es el músico, el cantante y el compositor musical. Al especialista en arte dramático como lo es el actor o dramaturgo y, así tenemos la infinidad de especialidades de cada actividad humana.

Con lo anterior podemos darnos cuenta que, evidentemente el hombre se especializa y tecnifica en los diferentes quehaceres humanos, pero ha olvidado también en especializarse y tecnificarse en lo inherente a su vida de relación afectiva con sus semejantes; ya que en nuestro medio, no hay ningún especialista en ser amigo, o en ser novio, o en ser esposo o esposa, o en ser padre o madre, o en ser buen hijo o hija; lo cual, ha propiciado que la familia se vaya deteriorando poco a poco, con el peligro de desaparecer.

Considero que es imprescindible que, la persona humana a través de una capacitación conductual que, la haga poder dominar sus propias emociones para así, enfrentarse a su medio externo con pensamientos, palabras y acciones que tiendan a hacer armónica su existencia y la vida de quienes la rodean. Todo ello fundamentado en principios ético-morales que, robustecerían la sobrevivencia de los seres humanos viviendo y conviviendo en sociedad, ya que, con tales principios cimentados en las mentes y conciencias de los niños que serán los futuros jóvenes, adultos y ancianos, ya estarán plenamente capacitados para ser: AMIGOS, NOVIOS, ESPOSOS, PADRES e HIJOS; desempeñando cada cual, su propio rol conscientemente y con responsabilidad, haciendo que la misma familia, la comunidad y la propia sociedad se consoliden en lazos fraternales y de amistad, para el desarrollo integral de la persona humana viviendo y conviviendo en sociedad.

Con lo anterior quiero expresar que, al estar capacitadas las futuras generaciones, para desempeñar sus diferentes roles dentro de un conglomerado humano, consiguientemente, en el caso concreto de las personas que se unan por medio del vínculo matrimonial, ya no cabrá ninguna causal, para modificar o disolver tal vínculo, porque cada habitante de la República de Guatemala, al estar ya capacitado ética y moralmente para desempeñar sus diferentes roles dentro de la sociedad y por que no mencionarlo, dentro de la propia familia, tendrá plena conciencia de sus actos y de que la indisolubilidad del vínculo matrimonial es necesaria para robustecer y consolidar la sociedad misma, porque de una familia unida pues habrá una sociedad unida, pacífica, ecuaníme, armónica, justa y consciente de la prevalencia del bien común sobre el interés individual o particular.

Estoy seguro que, todo lo anterior en un futuro muy próximo, se hará realidad al ampliarse o modificarse LA LEY DE EDUCACION NACIONAL, en cuanto a que por iniciativa del Ministerio de Educación de la República de Guatemala, al ampliarse o modificarse referida ley, se contemple que, todos los habitantes de la República, se capaciten en lo referente a ETICA Y MORAL FAMILIAR Y SOCIAL.

En el caso de los estudiantes desde el nivel primario hasta el nivel diversificado que, se les imparta como curso relevante y obligatorio, el de ETICA Y MORAL FAMILIAR Y SOCIAL, en cuatro módulos que describiré de la manera siguiente:

- A) MODULO I: De primero a tercer grado de educación primaria; el que contendrá PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AMISTAD Y SOLIDARIDAD HUMANA.
- B) MODULO II: De cuarto a sexto grado de educación primaria, el que comprenderá CONOCIMIENTOS APLICADOS A LA AMISTAD ENTRE AMBOS SEXOS, DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y DE LOS HIJOS; Y, TODO LO INHERENTE A LA AYUDA MUTUA FAMILIAR.
- C) MODULO III: De primero a tercer grado básico; el que capacitará a los adolescentes en: PROFUNDIZACION DE LA AMISTAD HETEROSEXUAL, EL NOVIAZGO Y CONSOLIDACION DE LA FAMILIA DEL FUTURO.

D) **MODULO IV: EL MATRIMONIO, VIDA CONYUGAL INDISOLUBLE, ARMONIA Y DESARROLLO FAMILIAR, PATERNIDAD RESPONSABLE , CRIANZA, EDUCACION Y ALIMENTACION DE LOS HIJOS; Y, PERFECCIONAMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES PARA MEJORAR LA FAMILIA DEL FUTURO Y PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD.** Estando comprendido este módulo para los estudiantes de cuarto grado diversificado a sexto o séptimo dependiendo de la carrera.

Ahora bien, con respecto a la demás población que no tiene el privilegio de poder estudiar, entonces considero que será imprescindible que, se creen las escuelas radiofónicas y televisivas, acomodando los módulos antes descritos, a las necesidades de la población, impartiendo una hora diaria de lunes a viernes por medio de cadena nacional de radio y televisión, las clases referentes a tan necesaria capacitación para el robustecimiento y desarrollo de la familia y sociedad guatemalteca; para que así todos los habitantes de la República tengan acceso a una nueva manera de vivir y convivir en familia y en sociedad. Ahora para los efectos de la evaluación de las personas que no asisten a una comunidad escolar, el personal de Educación Extraescolar se encargará de evaluarlos en sus residencias o comunidades, con fines de la efectividad de la capacitación, utilizando sistemas pedagógicos adecuados, para cumplir tal cometido.

b) Código Civil, Decreto Ley 106

Modificar y ampliar lo atinente al artículo 78 indicando que, el vínculo matrimonial es indisoluble, surtiendo efectos para los novios que contraigan matrimonio a partir del uno de enero del año dos mil cuatro. Así mismo que se deroguen de los artículos 153 al 172, a partir de la fecha antes mencionada; surtiendo efecto tales artículos única y exclusivamente para las parejas que contrajeron matrimonio antes del uno de enero del año dos mil cuatro.

Lo anterior se debe a que, más o menos en un lapso de unos seis u ocho años de que se haya implantado en un futuro próximo, en la Ley de Educación Nacional, como materia fundamental e imprescindible LA ETICA Y MORAL FAMILIAR Y SOCIAL en sus cuatro módulos descritos en el inciso que precede; y, consecuentemente se haya empezado a educar en este aspecto a la población guatemalteca; entonces ya no cabrán las causales

de separación y de divorcio; porque efectivamente, ya estará capacitada la población y específicamente las futuras generaciones, para contraer matrimonio y poder relacionarse de una manera armónica, pacífica, justa y afectiva con sus semejantes y, esencialmente las generaciones del futuro estarán plenamente en disposición y capacidad de consolidar y robustecer a LA FAMILIA propiamente dicha, como célula básica de la sociedad, al ser por imperio de la ley INDISOLUBLE el vínculo matrimonial.

### **5.3. Situación actual de la Familia**

Al visualizar a las diferentes sociedades del globo terráqueo, podemos darnos cuenta de que en casi todas y, especialmente en las que ostentan un desarrollo económico, político y cultural demasiado avanzado; han venido descuidando y dejando en un plano de marginación a LA FAMILIA, en virtud que le dan día a día superlativa importancia al desarrollo económico, dejando totalmente al margen la importancia ético-moral de las relaciones familiares y sociales; lo cual viene a darle trascendencia al problema social de la desintegración familiar, ya que al darle prioridad al elemento puramente económico en la conciencia humana, el hombre mismo lo único que hace es tomar interés desmedido de acaparar o atesorar riqueza, sin importarle en lo más mínimo la armonía familiar o en su caso la armonía conyugal y, es por ello que, el hombre moderno ha caído en un EGOCENTRISMO manifiesto en las ansias de ostentar PODER, PLACER y RIQUEZA.

El hombre moderno quiere tener PODER para realizar sus caprichos, para anteponer sus intereses individuales sobre el bien común a los intereses de la colectividad. Quiere tener PLACER de saber que tiene el PODER de satisfacer sus caprichos, sus deseos egocéntricos o egolátricos, sin importarle hacerle daño a los demás y, a él mismo. Así también, el hombre moderno va en busca de la riqueza para poseer LA RIQUEZA misma egocéntricamente, para ostentar PODER Y PLACER, sin importarle que sus semejantes, no tengan acceso a los recursos naturales y, a los avances de la ciencia, la educación, la tecnología y la cultura; ya que por el mayor egocentrismo de unos pocos, la mayoría de las personas humanas son víctimas de la injusticia, la desigualdad, el hambre, el dolor y la muerte prematura.

Nuestra patria Guatemala, no está exenta o libre de este mal que se encuentran padeciendo todas las sociedades del mundo. Ya que las influencias de los países o sociedades que se les denomina desarrolladas, incide

mucho en el actuar de las sociedades o países en vías de desarrollo o subdesarrollados; y, en nuestro país, evidentemente existen tales deficiencias de tipo ético-moral preservadoras y desarrolladoras de la familia, y es por ello que en Guatemala existe una grave crisis social de diferente tipo, por estar invadida de muchos problemas la sociedad guatemalteca; problemas que ya no mencionaré, debido a que los enumeraré en el capítulo IV) de esta tesis, los cuales se originan principalmente por el deterioro de la familia en Guatemala.

La familia guatemalteca, se conduce por la encrucijada de la vulneración de la misma y del riesgo de su extinción; debido a que se han dejado en el olvido los principios ético-morales, tanto de tipo familiar como social; ya que cada individuo que nace, crece, se alimenta, aprende y vive reproduciéndose, no tiene conciencia de que lo que hace armónica la vida es anteponer el interés común sobre el interés individual; por lo cual, mientras en las familias de Guatemala, no exista este tipo de conciencia, no podrán haber relaciones óptimas, fraternales y afectivas a nivel familiar, conllevando tal situación a la desintegración familiar, vulnerándose de esta forma la base fundamental de la sociedad, como lo es LA FAMILIA.

#### **5.4. Situación actual de la Sociedad**

Al referirme a la sociedad, en un sentido amplio abarcando las sociedades de todo el mundo. Puedo decir, debido a la vulneración de la familia misma; se encuentran en constantes conflictos de diferente tipo, sean de tipo nacional o internacional. Todo ello, debido a la marginación y casi total exclusión de los principios ético-morales de tipo familiar y social; lo cual conlleva a una vida de interrelación muy hostil, desagradable y con ausencia de justicia, unidad, paz y amor entre los seres humanos; lo cual viene a generar hostilidades a nivel nacional e internacional.

En el caso específico de Guatemala, nuestra sociedad, se encuentra caracterizada como una sociedad llena de conflictos en los diferentes aspectos de la vida nacional. Todo ello como consecuencia del deterioro y riesgo de extinción de la FAMILIA UNIDA E INTEGRADA.



1

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to track the flow of funds and identify any irregularities.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the use of statistical techniques to identify trends and patterns in the data. The text also discusses the importance of using multiple sources of information to cross-verify the data and ensure its accuracy. This approach helps to minimize the risk of errors and provides a more comprehensive view of the overall situation.

3. The third part of the document focuses on the implementation of the findings. It details the steps that have been taken to address the issues identified in the previous sections. This includes the development of new policies and procedures, as well as the training of staff to ensure they are equipped to handle the data effectively. The text also mentions the ongoing monitoring and evaluation of the implementation process to ensure it remains effective and relevant over time.

4. The fourth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It highlights the most significant areas of concern and the actions that have been taken to address them. The text also offers recommendations for further improvements and areas for future research. This section serves as a concise overview of the entire report and provides a clear path forward for the organization.

5. The final part of the document is a concluding statement that reiterates the importance of the work described in the report. It expresses confidence in the findings and the actions taken to address the issues. The text also thanks the staff and other stakeholders who have contributed to the success of the project. This section provides a sense of closure and reinforces the commitment to continuous improvement and transparency.

## **CAPITULO VI**

### **COMENTARIOS REFERENTES A LA HIPOTESIS DEL AUTOR**

Es de trascendencia, haber enfocado la necesidad de la indisolubilidad matrimonial dentro de la legislación civil guatemalteca, ya que es bastante ventajosa, porque sólo de esta forma puede sostenerse a LA FAMILIA de modo que se mantenga su unidad y que ésta sea evidentemente el fundamento de una sociedad coherente con los principios elementales de ética y moral, necesarios para una convivencia pacífica dentro de una sociedad; para mantener y sostener la armonía social manifestada en frutos de justicia, paz y amor entre las personas que la conforman e integran, para así poder avanzar hacia un desarrollo integral fundamentado en la prevalencia del bien común sobre el interés particular.

Es necesario que se tome muy en cuenta que, de buenas familias habrá buenos individuos. Los cuales, darán buenos y nobles frutos que servirán para el crecimiento de la sociedad misma en todos los aspectos del desarrollo y la evolución del mundo y del hombre; vertebrándose consiguientemente una sociedad evidentemente humana, justa y pacífica que, fundamentalmente tales características en la vivencia de la paz y del amor entre todos los miembros de la propia sociedad, sin hostilidades ni antagonismos de ninguna índole, propiciando efectivamente la UNIDAD NACIONAL.

... ..

... ..

... ..

## CAPITULO VII

### SINTESIS DEL PUNTO DE TESIS

#### 7.1. CONCLUSIONES

- a) El matrimonio es vínculo, ya sea civil o eclesiástico, por medio del cual voluntariamente un hombre y una mujer deciden convivir con ánimo de permanencia, ayudándose integralmente en forma mutua, procreando a sus hijos, cuidándolos, alimentándolos y educándolos. Conformando de esta manera una familia unida.
- b) El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial o conyugal, mediante declaración judicial proferida por el órgano jurisdiccional competente en base a causal determinada contenida en la ley de la materia o en su caso por voluntad de los cónyuges o sea por mutuo consentimiento de los mismos, cuando la ley de la materia estatuye tal procedimiento.
- c) La familia es el grupo humano que comunitariamente vive unido por el vínculo de parentesco ya sea ascendente o descendente, existente entre las personas que lo conforman; comunidad ésta que, es presidida por el padre y la madre o por uno de ellos, quienes ejercen el gobierno de la misma, alimentando a sus hijos o descendientes, educándolos y capacitándolos para una convivencia pacífica y armónica fundamentada en principios y sentimientos de justicia, paz y amor. Constituyendo así de esta forma el fundamento o la base de toda sociedad en cualquier parte del globo terráqueo.
- d) Los medios morales de conservación de la familia, son propiamente la influencia religiosa existente en cualquier colectividad humana; la cual sensibiliza a la persona humana a través de principios ético-morales, tales como: la unidad familiar, la indisolubilidad matrimonial, el respeto al derecho ajeno, la solidaridad humana basada en la ayuda mutua, la diligencia en el trabajo y la prevalencia del bien común sobre los intereses individuales.
- e) Los medios legales de conservación de la familia, en Guatemala están escasamente contenidos en el Código Civil Decreto Ley 106, el cual en su artículo 78 preceptúa que, el matrimonio es una institución social..., pero al mismo tiempo en el artículo 155 de la citada ley se estatuye

enumerativamente las causas para la separación y el divorcio. La Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa lo atinente a la conservación y protección de la familia, dándole respeto a la persona humana, a través de la prevalencia del bien común sobre el interés individual, basado en el respeto a la dignidad de la persona humana, fundamentado en la libertad e igualdad de todos los habitantes de la República, así como en la propia seguridad jurídica de los mismos.

- f) Dentro de los obstáculos existentes para la conservación de la familia tenemos de diferentes tipos y que son los siguientes:

#### f.1. LEGALES

En Guatemala en el Código Civil se preceptúan las causales para la separación y el divorcio y, en el Código Procesal Civil y Mercantil, se encuentra estatuido lo inherente a los procedimientos por los cuales puede tramitarse jurisdiccionalmente el divorcio, siendo la vía voluntaria la que vulnera mucho más la integración familiar.

#### f.2. CULTURALES

Debido a que, se le ha dado mayor relevancia a las relaciones de producción, desembocando toda la atención y conciencia de la persona humana en acaparar riquezas, sin importarle en lo más mínimo la trascendencia de la familia que es la comunidad educativa del hombre para capacitarlo permanentemente a enfrentarse a las vicisitudes, eventualidades y peligros del mundo y la sociedad; porque la familia educa a la persona humana y le enseña a SER, liberándola de prejuicios culturales, sociales, económicos y de cualquier otra índole que puedan deformar los rasgos humanos de la buena conducta de cada hombre viviendo y conviviendo en sociedad.

#### f.3. SOCIO-ECONOMICOS

En virtud de los propios problemas derivados de la falta de fuentes de trabajo existentes en Guatemala, lo cual genera en primer plano, la desintegración familiar que, consecuentemente origina, en algunos casos prostitución de la mujer o de los hijos, drogadicción, alcoholismo, bandalismo, criminalidad juvenil, vagancia, mendicidad y cualquier otro desajuste de la personalidad humana de los cónyuges o de los hijos.

#### f.4. POLITICOS

Tales obstáculos, se evidencian en que no ha existido iniciativa por parte de los funcionarios de cualquiera de los tres organismos del Estado que tengan tal facultad; para promover la creación de leyes protectoras de la familia, de tipo profiláctico para prevenir desintegraciones familiares, leyes encaminadas a capacitar real y emocionalmente a todos los individuos guatemaltecos para que se puedan desenvolver en sus diferentes roles: de hijos, de padres, de madres y de cónyuges; lo cual nunca se ha hecho en nuestra patria Guatemala.

- g) Tomando en cuenta que, en algunos hogares guatemaltecos existe imposibilidad de convivencia, la que ciertamente es producto de la falta de capacitación de los cónyuges contendientes, para poder vivir y convivir en el hogar conyugal. La única ventaja social y familiar del divorcio consiste en evitar hostilidades que se suscitan entre los cónyuges, con los cuales, se da un mal ejemplo a los hijos.
- h) En términos generales las desventajas sociales y familiares del divorcio en la sociedad guatemalteca, consisten en el deterioro y vulneración de la familia que, en estos casos se desintegra y trae como consecuencia todos los tipos de anomalías conductuales tanto de los cónyuges como de los hijos dentro de la misma sociedad, las cuales hacen que, la misma nación en su conjunto refleje un panorama de conflicto y división entre los mismos sectores sociales, causando inestabilidad a nivel económico, cultural, político y social; marcándose evidentemente de esta forma el deterioro y estancamiento de la sociedad guatemalteca.
- i) En forma general, las ventajas de la indisolubilidad matrimonial en la sociedad guatemalteca, consisten en fortalecer y consolidar a la familia, para el desarrollo de la propia sociedad en todos los ámbitos de la vida nacional; fundamentándose referida consolidación social, en principios coherentes con la misma práctica social que ha de evidenciarse en frutos de justicia, armonía, paz y amor; desembocando todo ello, en la prevalencia positiva del bien común sobre el interés particular.
- j) Debido a la falta de capacitación de los cónyuges que contienen o tienen conflicto; la única desventaja de la indisolubilidad matrimonial y, específicamente la del matrimonio religioso o eclesiástico, es que por los propios principios ético-morales, no pueden quedar libres para contraer nuevas nupcias, aún teniendo y manteniendo una vida llena de hostilidades y desarmonías e incompatibilidades.

Handwritten scribbles and marks in the top left corner.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

Faint, illegible text or markings.

## 7.2. RECOMENDACIONES

- A) Es de vital importancia, modificar y ampliar la legislación guatemalteca, en lo que respecta a la protección y conservación de la familia; con el objeto de capacitar a los habitantes de la República de Guatemala, para poder vivir y convivir en familia y en sociedad.
- B) Que por parte del Ministerio de Educación de la República de Guatemala, se haga la iniciativa de ley, en el sentido de modificar y ampliar la Ley de Educación Nacional, a efecto de que, sea obligatorio e imprescindible que dentro de la gufa curricular de educación primaria, básica y diversificada, se tenga la asignatura denominada ETICA Y MORAL FAMILIAR Y SOCIAL, dividida en los cuatro módulos ampliamente descritos en el capítulo V de esta tesis punto 5.2, con el objeto de capacitar no sólo a las generaciones presentes sino que a las futuras, para enfrentarse a la vida de inter-acción e inter-relación humana, manifiesta primeramente en la familia y, consecuentemente en los vínculos de amistad que se verifican dentro del propio vivir cotidiano de la persona misma y de la propia sociedad. Todo ello para educar y consiguientemente capacitar a toda la población guatemalteca, para tener conciencia de la necesidad de la indisolubilidad matrimonial y, la integración, protección y conservación de la familia, para su desarrollo integral.
- C) Que al estar ya implantado el curso o asignatura de ETICA Y MORAL FAMILIAR Y SOCIAL, como parte de la Ley de Educación Nacional que, entonces ya sea por iniciativa del propio Ministerio de Educación de la República de Guatemala, o en su caso, del Organismo Legislativo, se amplíe y modifique el artículo 78 del Código Civil en relación a que el matrimonio además de ser una institución social, es indisoluble, tal como lo expuse en el inciso b) del punto 5.2 del capítulo V de esta tesis.
- D) Todo lo anteriormente sugerido o recomendado, con el objeto de tener una nueva manera de ser y vivir en la sociedad guatemalteca, previniendo en todos los ámbitos de la práctica social las rupturas conyugales y el debilitamiento y extinción de LA FAMILIA, teniendo como fundamento la prevalencia del bien común sobre el interés individual, en aras de la UNIDAD NACIONAL.



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

## BIBLIOGRAFIA

- 1) Arroyo, Jesús. "MATRIMONIO" veinticinco lecciones sobre convivencia matrimonial. Santander. Editorial Salterae 1,980.
- 2) Aznar Gil, Federico R. "MATRIMONIO CATOLICO". La preparación para el matrimonio; principios y normas canónicas. Salamanca, Biblioteca de la Caja de Ahorros 1,986.
- 3) Aguirre Godoy, Mario. "DERECHO PROCESAL CIVIL DE GUATEMALA", tomo I, Centro de Reproducciones, Universidad Rafael Landívar 1986.
- 4) Bofaruell y Romaña, Manuel de. "EL PROCEDIMIENTO EN LAS CAUSAS CANONICAS DE NULIDAD MATRIMONIAL". Madrid, Edit. Reus 1,943.
- 5) Charboneau, Paul Eugene. "SENTIDO CRISTIANO DEL MATRIMONIO, ENSAYO SOBRE EL AMOR CONYUGAL". Traducción de J. Gómez de la Serna. Barcelona, Editorial Herder 1,967.
- 6) Charboneau, Paul Eugene. "CURSO DE PREPARACION PARA EL MATRIMONIO". Traducción de A. Martinis y A. Casillas; 4a. Edición; Barcelona, Editorial Herder 1,984.
- 7) Consejo Superior de Investigaciones Científicas. "MORAL MATRIMONIAL" La Iglesia. XXV Semana Española de Teología. Editorial CSIC 1,975.
- 8) Cuadernos del Seminario de Integración Social Guatemalteca. "CAMBIOS EN LOS MODELOS DE CASAMIENTO EN UNA COMUNIDAD GUATEMALTECA DEL ALTIPLANO". Editorial José de Pineda Ibarra. Guatemala 1,966.
- 9) Díaz Paterson, Rosendo. "LA VOCACION AL MATRIMONIO". Madrid, Ediciones Studium 1,968.
- 10) Equipos de novios, matrimonios y conciliarios de la Diócesis de Valencia, España. "PASTORAL DEL NOVIAZGO" Cómo funcionan los equipos de novios. Valencia, Comercial Editora de Publicaciones 1,972.
- 11) Espín Canovas, Diego. "MANUAL DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL", tomo IV, LA FAMILIA. Revista de Derecho Privado 1,963.
- 12) Enseñanzas Pontificias I. "EL MATRIMONIO". Madrid, Ediciones Paulinas, 1,960.
- 13) García Barberena, Tomás y otros. "EL VINCULO MATRIMONIAL, DIVORCIO O INDISOLUBILIDAD?". Madrid, BAC 1,977.

- 14) García Valls, Germán. "ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO". España. Editorial Euroamérica 1,975.
- 15) Gil Delgado, Francisco. "EL MATRIMONIO, PROBLEMAS Y HORIZONTES NUEVOS". Madrid. Editorial Alameda 1,971.
- 16) Goody Jack. "LA EVOLUCION DE LA FAMILIA Y DEL MATRIMONIO EN EUROPA". Barcelona, Editorial Herder 1,986.
- 17) Heer, Friedrich. "EL MATRIMONIO CORAZON DEL MUNDO". Barcelona, Editorial Nova Terra 1,966.
- 18) Leclercg, Jacques. "MATRIMONIO NATURAL Y MATRIMONIO CRISTIANO". Barcelona. Editorial Herder 1,967.
- 19) Londoño, Alejandro. "ASAMBLEAS FAMILIARES DINAMICAS I, PARA TRABAJO EN ZONAS OBRERO-CAMPESINAS". 2a. Edición. Bogotá, Indoamérica Press Service 1,976.
- 20) Michel, Andrée. "SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA Y DEL MATRIMONIO". Barcelona. Ediciones Península 1,974.
- 21) Pío XI, "CASTI CONNUBII" Carta Encíclica de Su Santidad Pío XI sobre el Matrimonio Cristiano (31/Nov./1,939). 3a. Edición. México. Ediciones Paulinas.
- 22) Rojina Villegas, Rafael. "COMPENDIO DE DERECHO CIVIL". Tomo I. Introducción, Personas y Familia. 21a. Edición, México. Editorial Porrúa 1,986.
- 23) Romero del Padro, Víctor N. "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO". Tomo II. Córdoba. Ediciones Assandri 1,961.
- 24) Rutledge, Aarón L. "EL EQUILIBRIO DE LA PAREJA". Ediciones Marymar, Buenos Aires 1,975.
- 25) Sobrino, José A. de. "PAREJAS ROTAS". Madrid. Ediciones BAC 1,983.
- 26) Juan Pablo II. "LA PAREJA HUMANA". Ediciones Trípode, Caracas 1,980.

## LEGISLACION

Constitución Política de la República de Guatemala.  
 Código Civil de la República de Guatemala.  
 Código Procesal Civil y Mercantil de la República de Guatemala.  
 Ley de Tribunales de Familia de la República de Guatemala.  
 Ley de Educación Nacional de la República de Guatemala.